Naciones Unidas A/61/1001

Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones
Temas 67 y 98 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Prevención del delito y justicia penal

Carta de fecha 7 de julio de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle información relativa a las medidas adoptadas por la República de Uzbekistán con miras a liberalizar más el sistema penal y garantizar la independencia del sistema judicial (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 67 y 98 del programa.

(*Firmado*) Alisher **Vohidov**
Representante Permanente de Uzbekistán

07-42432 (S) 170707 170707

Anexo de la carta de fecha 7 de julio de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Información sobre la marcha del proceso de liberalización del sistema penal y fortalecimiento de la independencia del sistema judicial de la República de Uzbekistán

En los últimos años se viene aplicando en la República de Uzbekistán una estrategia radicalmente nueva de organización del sistema jurídico y judicial.

La aprobación en 2005 de sendos decretos del Presidente de la República de Uzbekistán sobre la abolición de la pena de muerte y la transferencia a los tribunales de la facultad de ordenar la detención (institución del hábeas corpus) constituyó un importante paso hacia la liberalización del sistema jurídico y judicial.

De conformidad con los decretos antes mencionados del Presidente de Uzbekistán, desde el 1° de enero de 2008 quedará abolida en Uzbekistán la pena de muerte como pena capital y se transferirá a los tribunales la facultad de ordenar la detención de las personas sospechosas o acusadas de haber cometido un delito.

El 29 de junio el Senado del Parlamento de la República de Uzbekistán, durante su décima sesión plenaria, aprobó la ley sobre la introducción de enmiendas y adiciones en la legislación de Uzbekistán en relación con la abolición de la pena de muerte.

En la ley se dispone la introducción de enmiendas y adiciones en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Ejecución Penal de la República de Uzbekistán, que excluyen la pena de muerte del sistema de sanciones penales y la sustituyen por la pena de cadena perpetua y largas condenas de privación de libertad.

De conformidad con la ley se prevé la imposición de la pena de cadena perpetua o de largas condenas de privación de libertad por la comisión de dos delitos: homicidio premeditado en circunstancias agravantes y terrorismo.

La ley prohíbe la imposición de estas sanciones a mujeres, menores de edad y hombres mayores de sesenta años.

El Senado del Parlamento de la República de Uzbekistán también aprobó la ley sobre la introducción de enmiendas y adiciones en la legislación de Uzbekistán en relación con la transferencia a los tribunales de la facultad de ordenar la detención.

En virtud de esta ley se establece un procedimiento judicial para la aplicación de la detención como medida preventiva y se especifican las circunstancias excepcionales en que se puede aplicar.

Gracias a esta ley se fortalecerá la autoridad del poder judicial y se elevará la responsabilidad de los órganos fiscales y las autoridades investigadoras en lo que respecta a la aplicación de la detención y aumentará la eficacia de la protección judicial. Las disposiciones de la ley responden plenamente a las exigencias de los principios democráticos universalmente aceptados y las normas jurídicas internacionales.